

Consejo de Transparencia y Buen Gobierno  
Francisco Javier Amorós Dorda  
Subdirector General de Transparencia y Buen Gobierno  
C/ José Abascal nº 2  
28003 – Madrid

*Francisco Javier,*

A Coruña, 2 de julio de 2020

**Ref. Informe de evaluación de cumplimiento de la Ley 19/2013 por parte de ABANCA  
Corporación Bancaria, S.A. (en adelante "ABANCA")**

Muy Sres. nuestros,

En primer lugar, queremos mostrar nuestra satisfacción por haber elegido a ABANCA a fin de realizar el análisis sobre el cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante "Ley de Transparencia"), dada la relevancia que para el banco tienen estas materias, fruto de sus compromisos "ASG" y de buen gobierno corporativo.

Asimismo, agradecerles también la calificación obtenida, señalando su informe un cumplimiento medio, destacando a estos efectos que ABANCA publica información adicional relevante de forma voluntaria, lo que demuestra su compromiso con las buenas prácticas en gobierno corporativo y transparencia.

Tras la correspondiente lectura y análisis detenido del informe, les hacemos llegar las siguientes observaciones:

En cuanto al apartado de **Localización y Estructuración** recogido en el informe, y en particular sobre lo planteado en las conclusiones y recomendaciones, les comunicamos que la información que consta en la web corporativa de ABANCA está estructurada de acuerdo con la Norma 60 de la Circular 2/2016 del Banco de España (en lo sucesivo "BdE"), Norma reguladora de la información que sobre esta materia deben publicar las entidades de crédito. Entendemos de igual modo que el apartado de Gobierno corporativo y política de remuneraciones se encuentra diferenciado, pudiendo acceder a todos los contenidos del mismo desde los enlaces habilitados permanentemente en la parte inferior de la web corporativa, desglosados precisamente bajo el título Gobierno corporativo y política de remuneraciones.

Asimismo, la consideración de ABANCA como entidad emisora de valores admitidos a cotización en mercados regulados supone que se dote de un apartado de información para inversores, conforme a la normativa vigente del Mercado de Valores, que añade un relevante plus de información al mercado, coincidiendo en gran parte con las finalidades de la Ley de Transparencia y en definitiva con la facilitación al público en general de la

información más relevante de la entidad. Existiendo además un canal público a disposición de cualquier ciudadano en la CNMV relativo a la información relevante.

Los citados apartados de la web corporativa responden a un estándar regulatorio y de uso del mercado de capitales, con motivo de la gran importancia que presenta en el ámbito bancario y en el mercado en general, recurrentemente visitado, por lo que su búsqueda no presenta, *a priori*, dificultad. Baste para ello verificar los resultados que ofrece el buscador de "google" y el redireccionamiento a la web corporativa de ABANCA en las primeras entradas en cuanto se citan los términos habituales de la Ley de Transparencia que señalan en su informe.

Con respecto a la **Información Institucional y Organizativa**, las actividades que con carácter general lleva a cabo ABANCA pueden apreciarse en el artículo 2 de los Estatutos Sociales de la entidad relativo al objeto social, siendo a nuestro juicio un hecho notorio. Dichos Estatutos están publicados en el apartado Gobierno corporativo y política de remuneraciones mencionado en el párrafo precedente. No obstante lo anterior, tendremos en cuenta esta recomendación con vistas a valorar y, en su caso, incorporar un contenido adicional que resuma las principales actividades del banco.

En este mismo bloque y en lo que respecta a la descripción de la estructura organizativa, también se publica esta información de conformidad con la Norma 60 de la Circular 2/2016 del BdE, pero también conforme al artículo 6 de la Ley 19/2013, pues en la web figura un organigrama con los miembros del Consejo de Administración, pudiéndose consultar tanto el perfil biográfico como la trayectoria profesional de cada uno de los consejeros, así como la composición de las Comisiones y del Comité de Dirección. Finalmente, en cuanto a la normativa que con carácter general regula las actividades de la entidad, estudiaremos la posibilidad de incluir un apartado que recoja las principales normas reguladoras de la actividad bancaria.

En relación con la **Información Económica y Presupuestaria**, agradecemos su interés en la publicación de los contratos y convenios a los que hace referencia dicho apartado, si bien consideramos que, dada nuestra naturaleza de entidad de crédito, y debido a nuestra singular actividad comercial, en donde debe prevalecer tal y como exige la normativa la garantía de confidencialidad y de secreto comercial, entendemos que se tratan de información sujeta a restricciones. A este respecto consideramos conveniente salvaguardar esta información que tiene la consideración de información sensible, no siendo posible revelarla sin poner en peligro el cumplimiento de la normativa de aplicación al banco y de los legítimos intereses que la entidad debe salvaguardar.

En lo que a las subvenciones públicas se refiere, las mismas se recogen en la página 163 de la Memoria Corporativa y de Responsabilidad Social publicada en la web, detallándose el importe de las subvenciones públicas recibidas.

Para finalizar, en lo relativo a la **Calidad de la Información**, actualmente publicamos los documentos en formato PDF (al igual que el resto de entidades en general), pues se trata de un formato seguro y descargable para quien lo desee. En cualquier caso, al objeto de cumplir con esta recomendación, y facilitar la reutilización (aun no tratándose de la información sobre la que *a priori* parece que se dirija el ánimo del legislador cuando persigue la reutilización de la información del sector público) trasladaremos la misma al

equipo informático para que valoren la viabilidad/posibilidad de publicar los documentos en un formato preferentemente reutilizable.

Con respecto a la actualización de los documentos y de la web en general, en primer lugar, efectivamente la tabla que contiene las retribuciones de los miembros del Consejo de Administración estaba desfasada como consecuencia de un error interno (sin perjuicio de que las mismas se pueden observar/consultar en las Cuentas Anuales también publicadas en la web). Se hace constar que la referida tabla ya se encuentra actualizada. En relación con el resto de documentos, siempre se hace referencia a la fecha de la última modificación y, salvo error, siempre serán los documentos vigentes porque cada vez que se aprueba una actualización, acto seguido se sustituye el documento actualizado por el que consta en la web. Pese a ello, valoraremos implantar alguna fórmula que permita verificar la vigencia tanto de la web corporativa como de los documentos que figuran en la misma.

Agradecemos nuevamente el interés mostrado por el contenido de la web corporativa de nuestra entidad. Quedamos a la espera de su siguiente informe, sin perjuicio de ir abordando a partir de este momento lo relacionado con los formatos reutilizables y las referencias a la actualización.

Por último, rogamos que dada la importancia que para ABANCA, como para toda entidad de crédito, tiene su reputación, y la posible afectación negativa a la misma que pudiera provocarse en el caso de hacerse públicas determinadas consideraciones contenidas en el borrador de informe, se salvaguarden los legítimos intereses de ABANCA, haciendo la oportuna disociación de datos en el caso que se emita un informe público, o se solicite el acceso a la información pública derivada de su elaboración, incluidas las presentes alegaciones.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

*Un fuerte abrazo,*  


Fdo. Luis Florencio Santa-María Pérez  
Director de Órganos Gobierno, Cumplimiento Normativo y  
Prevención del Blanqueo de Capitales.